



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2022/13

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 29/04/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:30 horas del día viernes 29/04/2022, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2022.

Aprobado por unanimidad.



## 2.- URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

**2.1.-EXPEDIENTE 2022/007339.-** Ver informe emitido en relación a la solicitud de delimitación de unidad de actuación para la reparcelación económica de la finca registral número 17678 sita en la C/ Londres, Urbanización Roca Llisa, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, acepta el informe emitido y por los motivos y fundamentos en ellos contenidos, acuerda DESESTIMAR la solicitud formulada por Parque Avda. Dalí S.L mediante escritos con RGE201900013457 y RGE201900013458 de 27.08.2019, RGE202199900017259 de 22.11.2021 y RGE202299900004050 de 24.03.2022, de solicitud de delimitación de unidad de actuación para la reparcelación económica de la finca registral número 17678 de su propiedad, sita en la Calle Londres, Urbanización Roca Llisa, Jesús, al no concurrir los presupuestos legales que para ello establece el artículo 78 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears.

## 3.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

**3.1.-EXPEDIENTE 2021/011022.-** Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en la C/ Margarita Ankermann, núm. 10, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto técnico de construcción de una piscina, con visado nº V202101049 de fecha 15/06/2021, con r.g.e. núm. 202199900009101 de fecha 16/06/2021, redactado por el ingeniero agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez, y documentación anexa con r.g.e. núm. 202199900014776 de fecha 08/10/2021, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA ANEXA A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, todo ello en la parcela ubicada en la calle Margarita Anckerman, nº 10, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá justificar el cumplimiento del art. 6.02.05 de las NNSS en lo referente al tratamiento de los espacios libres de parcela.
- Deberá aportar plano de sección de la piscina y del cuarto de máquinas donde se indique la línea del terreno natural respecto a dichas construcciones.
- Deberá aportarse Asume del director de obra, Nombramiento del director de ejecución de obra, Nombramiento del coordinador de seguridad y salud, y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- El expediente incorpora el Estudio de Gestión de Residuos de RCD's, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, con vº nº V202101049, de las obras de construcción de la piscina, debiendo el promotor presentar una fianza de 752,45 €.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que asciende a 1.031,95 €.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**3.2.-EXPEDIENTE 2021/021454.- Ver informe emitido para la incoación de nuevo expediente de caducidad de la licencia de obras aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011 de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina a situar en el polígono 17, parcela 14, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente iniciado en fecha 14-10-2021 por el que se acordó iniciar expediente para la posible caducidad de la licencia de obras concedida a FERRYVALE LIMITED mediante Junta de Gobierno Local de 20/12/2011, al haber transcurrido el plazo máximo de 3 meses para su resolución sin que esta se haya producido.

Segundo.- Ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero.- A la vista de las conclusiones que motivan la presente resolución, se acuerda INICIAR nuevo expediente para la posible declaración de caducidad de la licencia de obras concedida a la sociedad FERRYVALE LIMITED mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/12/2011 en base a las argumentaciones de los informes de los SSJJ anteriores del que se dará nuevamente traslado al interesado.

Cuarto.- Conceder a la sociedad FERRYVALE LIMITED, de conformidad con el art.82.2 de la Ley 39/2015 el plazo de audiencia de 15 días hábiles a los efectos que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

### **3.3.-EXPEDIENTE 2020/017509.- Construcción de piscina en la C/ de la Font d'Atzaró, núm. 1, Es Canar, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/01462/21 de fecha 19/11/2021, con r.g.e. 202199900017209 y 202199900017210 ambos de fecha 22/11/2021, redactado por el arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle de la Font d'Atzaró, núm. 1, Es Canar, con referencia catastral 7075033CD7177N0001EW T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, que asciende a la cantidad de 413,76 €.
- Aportar Anexo de presupuesto y mediciones de las obras, con un presupuesto de 91.317,10 €.
- Aportar Proyecto de ajardinamiento anexo al proyecto de obras, según establece el art. 6.2.10 2.1) b.3) de las NN.SS., en el suelo calificado de Espacio Libre Privado (EL-PR).
- Aportar fianza de 800 €, para garantizar la futura urbanización de la parcela, en el expediente EXP2018/011119 de legalización.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a



pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E19-0347.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**3.4.-EXPEDIENTE 2021/006590.- Reforma en vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 8, parcela 279, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma de vivienda unifamiliar aislada sin visar con registro de entrada 202199900006049 de fecha 19/04/2021, Copias modificadas sin visar con registro de entrada 202299900001330 de fecha 02/02/2022 y Copias modificadas sin visar con registro de entrada 202299900001618 de fecha 08/02/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Carlos de Rey Viñas Harras, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 8, parcela 279, Sant Carles, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá modificar el cuadro de superficies computando la terraza cubierta de planta primera al 50%, tal y como se computa en el proyecto que fue objeto de licencia, toda vez que, al tratarse de una edificación en situación de inadecuada, no se permitiría la modificación de los parámetros urbanísticos.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E21-3212 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.



- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **3.5.-EXPEDIENTE 2021/013987.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en la Avda. Tauet, núm. 36, Can Furnet, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Modificado con vº nº 13/00878/21 de fecha 08/07/2021, redactado por el arquitecto D. José Millán Solsona, promovido por la entidad AGAMENON PROPERTIES, S.L., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la avda. Tauet, núm. 36, Can Furnet, con referencia catastral 6824049CD6162S0001QQ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Mantener sin pavimento la zona abancalada junto a la fachada suroeste de la vivienda, según el art. 6.2.03 6) de las NN.SS.
- Cumplir el art. 6.2.03 7) de las NN.SS., respecto a la apertura máxima de 1,20 m. de frente de fachadas en plantas bajo rasante, respecto al acceso al cuarto técnico de la piscina.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud del modificado de las obras. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 280/2020 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina aprobada por JGL de fecha 30/11/2018.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-0928.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización,





de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### **3.6.-EXPEDIENTE 2021/008403.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 25, parcela 299, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar con piscina con visado 13/01676/21 de fecha 29/12/2021 con registro de entrada 202199900019040 de fecha 29/12/2021, copia modificada sin visar con registro de entrada 202299900000235 de fecha 10/01/2022, Copia modificada con visado 13/00076/22 de fecha 24/01/2022 con registro de entrada 202299900000925 de fecha 25/01/2022, documentación complementaria con visado 13/00064/22 de fecha 21/01/2022 con registro de entrada 202299900000926 de fecha 25/01/2022 y Copias modificadas con visado 13/00128/22 de fecha 01/02/2022 con registro de entrada 202299900001294 de fecha 01/02/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Luis Gascón Folque, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE Y BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, ubicada en el polígono 25, parcela 299, Santa Gertrudis, T. M. de Santa Eulalia del Río, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá modificar el uso del aseo enterrado por un uso no susceptible de ser incluido en los cómputos de edificabilidad.



- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado 13/01676/21 de fecha 29/12/2021 redactado por el Arquitecto D. Luis Gascón Folqué, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 477,90€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 525,69€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de Licencia núm. 00160/2014 de "Construcción de vivienda unifamiliar aislada" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2014 y la Licencia núm. 00268/2016 de "Renovación de licencia núm. 00160/2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### **3.7.-EXPEDIENTE 2021/007128.- Legalización de piscina, demolición de almacén y pérgola y construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Puig d'en Vinyets, núm. 37, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización y Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900001131 de fecha 31/01/2022, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE PISCINA, DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y PÉRGOLA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Puig d'en Vinyets, núm. 37, Jesús, con referencia catastral 7094007CD6079S0001UR, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visado el Proyecto de Legalización incluido en el 202299900001131 de fecha 31/01/2022.
- Abancalar el frente suroeste de la piscina y cuarto técnico.
- Cumplir el art. 6.2.08 1) de las NN.SS., respecto a los cerramientos de límite de parcela.
- En relación al abastecimiento de agua potable, se deberá disponer de un depósito de agua sanitaria y grupo de presión.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto el acerado y alumbrado público, por lo que se deberá aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Aportar el Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
  - Prestación de fianza de 926,50.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal



condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.

- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La vivienda proyectada tiene una ocupación de 4 plazas, por lo que previo a la expedición de la licencia se deberá abonar 1.773,63 €, correspondiente a las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 20, de fecha 12 de febrero de 2.008.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-4498.
- Aportar Final de Obra de Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**3.8.-EXPEDIENTE 2018/011119.- Rectificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2020, en relación a la legalización de piscina y almacén anexo en la C/ de la Font d'Atzaró, núm. 1, Es Canar, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda Modificar el condicionante aprobado por JGL de 23-04-2020 por el que se aprueba la Legalización de piscina y almacén anexo, que indica que "Deberá presentarse proyecto de ejecución de las infraestructuras y AUTORIZAR la SEGREGACIÓN de la finca registral nº 6.981, de la porción de 3m<sup>2</sup> calificada como viario para su cesión al Ayuntamiento para tal fin", de forma previa a la expedición de la licencia para que pase a requerirse de forma previa a la expedición del certificado de final de obra y licencia de primera ocupación, previo el abono de la correspondiente fianza de 800,00 €.

**3.9.-EXPEDIENTE 2021/001557.- Agrupación de las fincas registrales núm. 1.367, 2.459 y 8.320, para formar una única finca registral, en el polígono 19, parcelas 218, 219 y 209, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- Conceder a XXX, licencia municipal para la agrupación de tres fincas, con resultado de la que a continuación se describe:

Finca núm. 1: Parcela con una superficie de 24.230 m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, con la categoría mayormente, de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 21.194 m<sup>2</sup>, y una parte con la categoría de Forestal (SRC-F), con aproximadamente 3.036 m<sup>2</sup>. Sobre dicha finca se encuentran construidas edificaciones, que corresponden a una vivienda unifamiliar aislada y un garaje en planta baja, con una superficie construida de 232 m<sup>2</sup>, según datos catastrales.

SEGUNDO.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transcrito, especialmente las siguientes:

1. *Inscribir la superficie total de la nueva finca agrupada como indivisible en el Registro de la Propiedad.*
2. *Regularizar el catastro municipal en cuanto a la superficie de dicha parcela.*

TERCERO.- Advertir al solicitante:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 deberá notificar al Registro de la Propiedad el presente acuerdo.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

**3.10.-EXPEDIENTE 2014/001552.- Desvinculación y segregación de la finca registral núm. 5.272, Finca Can Vicent den Vic, para formar tres fincas independientes, en el polígono 1, parcela. 16, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Archivar el expediente 2014/001552, promovido a instancias de XXX, en el que solicita licencia municipal para proceder a desvincular y segregar de la parcela sita en el polígono 1, parcela 16, finca registral núm. 5.272, para formar tres fincas independientes. Dicha finca se encuentra situada en el polígono 1, parcela 16, Finca "Can Vicent den Vic", San Carlos, T.M. de Santa Eulària des Riu, según la documentación técnica, redactada por D. Pep Ramón Marí (arquitecto), sin visar, y con RGE núm. 201400021336 de fecha 20/11/2014.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

**3.11.-EXPEDIENTE 2015/002884.- Desvinculación y segregación de la finca registral núm. 2.105, Finca Can García, para formar dos fincas independientes, en el polígono 26, parcela 167, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Denegar a la entidad INMUEBLES, S.L en el que solicitan licencia municipal para desvincular y segregar de la parcela sita en el polígono 26, parcela 167, Finca registral núm. 2.105, Finca "Can García", Santa Gertrudis, T.M. de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

**3.12.-EXPEDIENTE 2019/004485.- Dotación de redes de abastecimiento y saneamiento desde PM-804 a unidad Can Xiquet Pou en la carretera EI-400, pk 0+560 a pk 0+650, y zona Can Xiquet Pou, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el PROYECTO DE DOTACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DESDE PM-804 A UNIDAD CAN XIQUET POU redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Vicente Hernández, visado por el COETIB número 12190057-00 en fecha 29-enero-2019, promovido por Ca Na Negreta S.A., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

#### REQUISITOS PREVIOS A LA RETIRADA DE LA LICENCIA

A.- Deberá depositarse garantía económica por valor de **3.832,36€ (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la OM RCDs y la OM RCDs MOD

B.- Deberá depositarse **garantía económica por valor de 19.161,82 € (DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.

C.- Deberá presentarse las autorizaciones firmadas por los propietarios de las parcelas catastrales 5338104CD6153N0001BY, 07054A024002190000WI, 07054A024002040000WG, 07054A024001580000WJ, 5739013CD6153N0002ZU y 5739027CD6153N0000ET en las que se indiquen que autorizan la realización de obras e instalaciones descritas en el proyecto.

D.- Deberá aportarse **escritura de constitución de servidumbre** de acueducto para el paso de las redes a instalar, a favor del Ayuntamiento y, con carácter previo a la expedición del final de obra, justificante de inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS Y DE SU EJECUCIÓN

– Los indicados en el informe técnico municipal de fecha 18 de marzo de 2022.

#### REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS

– La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas, debiéndose garantizar el servicio de todas las instalaciones que se ejecuten.

#### REQUERIMIENTOS UNA VEZ FINALIZADAS LAS INSTALACIONES

- Deberán cederse las infraestructuras ejecutadas al Ayuntamiento para su incorporación al dominio público, tomándose posesión de las mismas y posterior entrega al concesionario del servicio municipal para su incorporación al servicio.
- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografía en la cual se compruebe que se haya retirado el poste de madera que habrá sido sustituido por un nuevo poste de hormigón.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**3.13.-EXPEDIENTE 2018/014692.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, de legalización y demolición parcial, y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en parcela en la C/ Los Lirios, núm. 17, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización de ampliaciones, Proyecto de demolición parcial y Proyecto Básico de ampliación, todo ello sin visar, con nº de registro de entrada 202199900000361, de fecha 13/01/2021, redactado por el arquitecto D. Francisco José Vázquez Gallego, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y RESTAURANTE, Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la C/ los Lirios, núm. 17, Siesta, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Materializar la cesión al Ayuntamiento de las porciones de 6 m<sup>2</sup> y de 2 m<sup>2</sup>, sumando un total de 8 m<sup>2</sup> de la finca y calificados como vial.
- Actualizar la superficie catastral y registral de la parcela.
- Aportar visado el proyecto de legalización y el proyecto de demolición aportado en el r.g.e. 202199900000361, de fecha 13/01/2021.
- Aportar plano de parcela que se ajuste a la alineación recogida en los planos de las NNSS, en relación a la esquina de la parcela recogida en los proyectos e incluir la





demolición del cerramiento de parcela ubicado en esta porción de vial dando cumplimiento así a la alineación recogida en los planos de las NNSS.

- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Ajustar el vuelo del alero de cubierta a 60 cm, según el art. 6.2.06 1) de las NNSS.
- Ajustar el P.E.M. de las demoliciones a 14.316,00 €.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para la reposición del acerado ajustándose a la alineación oficial y el soterrado de las infraestructuras en los términos del art. 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 2.850,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá contar con Anexo de desamiantado, con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).



- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E19-1015.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

#### 4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

**4.1.-Ver recurso potestativo de reposición en relación al expediente sancionador por infracción urbanística y restablecimiento de la legalidad urbanística y la realidad física alterada nº 04/21 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición, confirmando el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2022, mediante el cual se procedió a la imposición a XXX, en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de 439.182,12€ (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y dos euros con doce céntimos), correspondiente al 175% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida.

SEGUNDO.- Confirmar la orden de reposición de la realidad física alterada de las obras de ampliación realizadas sin licencia municipal (demolición de la vivienda ampliada en planta baja y planta sótano), ello sin perjuicio de la suspensión temporal de dicha orden en atención al proyecto de legalización presentado con posterioridad a la misma, expediente municipal de obras nº 2022/005260, siempre y cuando no exista paralización de dicho procedimiento por causa imputable al interesado.



TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Vista la detección de nuevas actuaciones urbanísticas de las que no consta título habilitante, proceder por parte del Departamento de Infracciones a la inspección e incoación de los procedimientos oportunos en materia de disciplina urbanística.

**4.2.-Ver Expediente Sancionador por infracción Urbanística y Reposición de la Realidad Física Alterada nº 17/21 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el escrito de alegación presentado siendo procedente confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 22 de marzo de 2022 y por tanto imponer a XXX, en calidad de propietaria/promotora de obras ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal, y no legalizables en relación a las cuales se ha procedido a la reposición de la realidad física alterada, una sanción de 1.834,64 € (mil ochocientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos), correspondiente a una reducción del 60% respecto de la sanción que correspondía imponer como responsable de la infracción cometida.

SEGUNDO.- La finalización y archivo de las actuaciones en materia de disciplina urbanística al haberse procedido a la reposición de la realidad física alterada.

TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

**4.3.-Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 06/22 a cargo de la entidad CAN ACHI, S.L., y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda Imponer a la mercantil CAN ACHI S.L con CIF B57302960, la sanción de 1.250 € (mil doscientos cincuenta euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

**4.4.-Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 11/21, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer a XXX, en calidad de promotora del evento una sanción total de 16.500 € (dieciséis mil quinientos euros), como responsable de la infracción administrativa cometida en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.



SEGUNDO.- Archivar las actuaciones en relación a la entidad Consultres, S.L. con NIF nº B28700979, a XXX y a XXX.

## 5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Ver certificación nº1 de la obra de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga, EXP2022/001375, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 9.392,02 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.-Ver certificación nº3, LOTE Nº 2 de la obra de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera de EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles, EXP2021/011132, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 175.227,55 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.-Ver certificación nº4, LOTE Nº 1 de la obra de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera de EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles, EXP2021/011132, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 115.201,06 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.-Ver certificación nº7 de la obra de Saneamiento Urbanización Can Furnet. Fase II, EXP2021/008314, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 253.987,83 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.-Ver certificación nº2 de la obra de Reformado tubería abastecimiento en Urb. Valverde y soterrado red de telecomunicaciones, EXP2021/017735, a favor de la empresa ISLASFALTO, S.L., por un importe de 167.329,71 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.6.-Ver certificación nº2 de las obras de Ampliación subterránea de línea aérea de media tensión existente e instalación de nueva ET proyectada en edificio prefabricado tipo PFU-3, LOTE 1, EXP2021/001873, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos SAU, por un importe de 12.142,88 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.7.-Ver certificación nº2 de las obras de Realimentación subterránea de línea aérea de baja tensión existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión, LOTE 2, EXP2021/001873, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos SAU, por un importe de 16.219,13 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



5.8.-Ver certificación nº1 de las obras de Nuevo trazado de agua potable desde pozo Cas Llaurador, nueva EBAP y depósito municipal existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión desde la misma, LOTE 3, EXP2021/001873, a favor de la empresa Hermanos Parrot SA, por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.9.-Ver certificación nº2 de las obras de Nuevo trazado de agua potable desde pozo Cas Llaurador, nueva EBAP y depósito municipal existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión desde la misma, LOTE 3, EXP2021/001873, a favor de la empresa Hermanos Parrot SA, por un importe de 12.870,30 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.10.-Ver certificación nº2 de las obras de Unificación suministros eléctricos del complejo polideportivo de fútbol de Santa Eulària des Riu (Japeto), EXP2021/011455, a favor de la empresa Eycom Instalaciones SL, por un importe de 1.940,07 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.11.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 694/2022 relativo al expediente EXP2021/007164 de Servicios para el desarrollo módulo de activos fijos integrado SICAL y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

*PRIMERO.* Aceptar la propuesta del departamento de Intervención en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el servicio desarrollo módulo de activos fijos integrado en SICAL,

*SEGUNDO.* Aprobar el presupuesto presentado por la entidad Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L, con NIF B-57051179, para llevar a cabo la implantación de este sistema, por un importe de 6.840,00 € y 1.436,40 € en concepto de IVA, haciendo un total de €.

*TERCERO.* Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4921.62955	8.276,40 €

*CUARTO.* Nombrar a D. Pedro Guasch Vidal, Interventor Accidental, como responsable del contrato.

*QUINTO.* Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

**5.12.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 681/2022 relativo al expediente EXP2021/007135 de Producción del festival I LOVE YOU TOO MAIG y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el servicio de producción,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- LUIS IGLESIAS QUIÑONES ( )
- FELIPE RUIZ PLANELLS ( )
- JOSE OMAR GISBERT GARCIA ( )”

**5.13.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 682/2022 relativo al expediente EXP2021/007153 de Alquiler de equipos de luz y sonido para llevar a cabo el festival I LOVE YOU TOO MAIG y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el servicio de alquiler de equipos de luz y sonido para llevar a cabo el festival,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- SISTEMAS DE SONIDO IBIZA, S.L. B-57142440
- JOSE MANUEL SERRANO RODADO ( )
- PLUG AND PLAY PRODUCTIONS, S.L B-57653206”

**5.14.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 667/2022 relativo al expediente EXP2022/005604 de Seguros de daños materiales para entidades locales y entes dependientes de más de 10.000 habitantes. Lote nº 2, del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP y acordar lo proceda.**



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO

*PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación del SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES DE MÁS DE 10.000 HABITANTES, por cumplir con lo estipulado en los pliegos del acuerdo marco, y de conformidad a su oferta presentada, a la empresa BILBAO SEGUROS CIA ANÓNIMICA DE SEGUROS Y REASEGUROS, N.I.F.- A48001648, adjudicataria del LOTE 2 del acuerdo para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, por un importe de 91.998,71 €/año.*

*SEGUNDO.-: Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.*

*TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación”.*

**5.15.-Ver expediente de contratación EXP2022/006324 para llevar a cabo la licitación del servicio de Ejecución de fajas de autoprotección en interfaz urbano-forestal frente incendios forestales, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

*PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.*

*SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

*Prevención de daños a bienes, personas y el medio ambiente por incendios forestales en urbanizaciones que lindan con masas forestales, competencia municipal según las obligaciones normativas en materia de Protección Civil.*

*TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

*CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.*

**5.16.-Ver expediente de contratación EXP2022/006852 de Servicios de un arquitecto para redactar el proyecto básico y ejecución y estudio gestión residuos de plaza pública en Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo el Servicio de un arquitecto para redactar el proyecto básico y ejecución y estudio gestión residuos de plaza pública en Puig d'en Valls.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ANTONIO MARTINEZ MORAL, con NIF ( ).
- ARQ-DISSENY 2008 SL, con NIF B57546178.
- RENATA FIORENZA OTERO, con NIF ( ).

**5.17.-Ver expediente de contratación EXP2022/006858 de Asistencia externa control servicio desratización y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo el Asistencia externa control servicio desratización

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- José Roig Torres, con NIF ( ).
- Diego Godoy Gijón, con NIF ( ).
- David Abel Barreda Cardona, con NIF ( ).

**5.18.-Ver expediente de contratación EXP2022/007320 de Apertura de la bocana del río y retirar la posidonia acumulada por los últimos temporales y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Apertura de la bocana del río y retirar la posidonia acumulada por los últimos temporales

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERBUSA SAU, con NIF A07068703.
- Transportes Juan Bufí Riera SL, con NIF B07906738.
- Transportes y Excavaciones Riera SL, con NIF B-57328320.

**5.19.-Ver expediente de contratación EXP2022/007323 de Modificación del vallado del parque canino de Cas Capità y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:





PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Modificación del vallado del parque canino de Cas Capità.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Vallados Ibiza S.L.con NIF B-07784119.
- Idyne S.L., con NIF B07554090.
- Mejoras Servicios y Proyectos Integrales SA, con NIF A07151244.

**5.20.-Ver expediente de contratación EXP2022/003344 de Preinstalación para radar carretera San Carlos EI-200, EI-300 Ca Na Negreta y EI-600 Can Negre y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación EXP2022/003344 de contratación de la Preinstalación para radar carretera San Carlos EI-200, EI-300 Ca Na Negreta y EI-600 Can Negre.

SEGUNDO.- Devolver el expediente a Servicios Técnicos para su estudio y revisión.

**5.21.-Ver expediente de contratación EXP2022/003571 de Soterrado parcial de tramo aéreo de telecomunicaciones en la calle Jorge Manrique y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación EXP2022/003571 de Soterrado parcial de tramo aéreo de telecomunicaciones en la calle Jorge Manrique.

SEGUNDO.- Devolver el expediente a Servicios Técnicos para su estudio y revisión.

**5.22.-Ver expediente de contratación EXP2022/003578 de Soterramiento parcial de tramo de línea de baja tensión aérea existente sobre postes pertenecientes a la ET Cobalto 31.401, Avda. Punta Arabí con Calle Font des Murtar y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación EXP2022/003578 de Soterramiento parcial de tramo de línea de baja tensión aérea existente sobre postes pertenecientes a la ET Cobalto 31.401, Avda. Punta Arabí con Calle Font des Murtar.

SEGUNDO.- Devolver el expediente a Servicios Técnicos para su estudio y revisión.

**5.23.-Ver expediente de contratación EXP2022/004682 de Gestión del Festival Barruguet de Teatre familiar 2022 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Gestión del Festival Barruguet de Teatre familiar 2022, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Sa Xerxa de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears, con NIF G57271942, para llevar a cabo dicha gestión, por un importe de 9.000,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3341.22619	9.000,00 €

CUARTO.- Nombrar a D<sup>o</sup>. Maria Guasch Tur, Técnico Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.24.-Ver expediente de contratación EXP2022/004685 de Redacción de un proyecto de construcción de un sendero litoral en Puig d'en Fita (Siesta) y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Redacción de un proyecto de construcción de un sendero litoral en Puig d'en Fita (Siesta), mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Taller de Projectes i Enginyeria SL, con NIF B-57299554, para llevar a cabo la redacción de este proyecto, por un importe de 13.600,00 € y 2.856,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.456,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.22799	16.456,00 €



CUARTO.- Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de caminos, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.25.-Ver expediente de contratación EXP2022/005397 de Dirección facultativa y redacción de pliego técnico para el mantenimiento de un sistema de recirculación de agua marina en Cala Llonga y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Dirección facultativa y redacción de pliego técnico para el mantenimiento de un sistema de recirculación de agua marina en Cala Llonga, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa 2 Pi R Ingenieros 1 S.L.P., con NIF B-60986924, para llevar a cabo esta dirección facultativa, por un importe de 11.800,00 € y 2.478,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.278,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4321.22799	14.278,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de caminos, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.26.-Ver expediente de contratación EXP2022/005479 de Suministro e instalación de sistemas de cámaras en las dependencias de la Policía Local y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Suministro e instalación de sistemas de cámaras en las dependencias de la Policía Local, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TRADESEGUR S.A., con NIF. A80015506, para llevar a cabo este suministro, por un importe de 14.696,40 € y 3.086,24 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.782,64 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.62300	17.782,64 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.27.-Ver expediente de contratación EXP2022/004669 de Suministro bionda mixta y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Suministro bionda mixta, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, para llevar a cabo este suministro, por un importe de 6.659,33 € y 1.398,46 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.057,79 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4541.21902	8.057,79 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.



QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.28.-Ver expediente de contratación EXP2022/005426 de Sustitución pavimento en mal estado Plaza España y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Sustitución pavimento en mal estado Plaza España, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, para llevar a cabo este suministro, por un importe de 39.975,50 € y 8.394,86 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.370,36 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.62905	48.370,36 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.29.-Ver expediente de contratación EXP2022/005431 de Sustitución columnas oxidadas y luminarias en mal estado en Avda. Punta Arabí y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Sustitución columnas oxidadas y luminarias en mal estado en Avda. Punta Arabí, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa IDYNE, S.L., con NIF B-07554090, para llevar a cabo esta sustitución de columnas, por un importe de 12.309,98 € y 2.585,10 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.895,08 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1651.61903	14.895,08 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.30.-Ver expediente de contratación EXP2022/004661 de Compra de 416 trampas para serpientes y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Compra de 416 trampas para serpientes, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Antonio Marí Torres, con NIF ( ), para llevar a cabo la compra de trampas, por un importe de 14.998,00 € y 3.149,58 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.147,58 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1701.22699	18.147,58 €

CUARTO.- Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico Medio Ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.



**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.31.-Ver expediente de contratación EXP2022/006859 de Contratación de cuatro funciones del espectáculo "Hamelí" de la compañía Xip Xap y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Contratación de cuatro funciones del espectáculo "Hamelí" de la compañía Xip Xap, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por XIP XAP SL, con NIF B25221953, para llevar a cabo estas funciones, por un importe de 5.525,00 € y 1.160,25 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.685,25 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3341.22619	6.685,25 €

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. María Guasch Tur, Técnico Cultura, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.32.-Ver expediente de contratación EXP2022/007330 de Contratación de XARANGA BOMBA SHOW para fiestas Primer Domingo de Mayo 2022 y acordar lo que proceda**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Contratación de XARANGA BOMBA SHOW para fiestas Primer Domingo de Mayo 2022, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa EVENTOS MUSICALES IBIZA SL con NIF B57273054, para llevar a cabo esta función, por un importe de 7.478,00 € y 1.570,38 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.048,38 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3381.22625	9.048,38 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. ANTONIO TUR RIERA, Técnico Cultura, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.33.-Ver expediente de contratación EXP2022/005400 de Realización de un estudio e informe geotécnico en la manzana 7 del plan parcial de Cas Capita, Carrer de Ses Estaques junto al Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Realización de un estudio e informe geotécnico en la manzana 7 del plan parcial de Cas Capita, Carrer de Ses Estaques junto al Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa ESTUDI GEOTÈCNIA EIVISSA S.L., con NIF B17794454, para llevar a cabo este estudio, por un importe de 14.533,52 € y 3.052,04 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.585,56 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.62962	17.585,56 €

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>o</sup>. MARIA JOSÉ GARCÍA NAVAJAS, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.





**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.34.-Ver expediente de contratación EXP2022/007380 de Contratación de tres funciones del espectáculo "Traps" y dos días de servicio de la instalación lúdica "Lo Carrofil" para el Festival Barruguet y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Contratación de tres funciones del espectáculo 'Traps' y dos días de servicio de la instalación lúdica 'Lo Carrofil' para el Festival Barruguet, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por la empresa PITAL SL con CIF B25702135, para llevar a cabo esta función, por un importe de 5.700,00 € y 1.197,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.897,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3341.22619	6.897,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>o</sup>. MARÍA GUASCH TUR, Técnico Cultura, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**SEPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.35.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/021987 Servicio de redacción de proyecto ejecutivo y de instalaciones de la Fase II del Palacio de Congresos y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto ejecutivo y de instalaciones de la Fase II del Palacio de Congresos, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de



prescripciones técnicas a Pesquera Ulargui Arquitectos, S.L.P B-82373770, por un importe de 567.134,00 € y 119.098,14 € en concepto de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	4321.60101	686.232,14 €

**TERCERO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>o</sup> María José García Navajas, Ingeniera de la Edificación Municipal.

**QUINTO.-** Notificar a PESQUERA ULARGUI ARQUITECTOS, S.L.P, el presente acuerdo y citarle para la firma del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 6.- VARIOS OBRAS

**6.1.-Ver proyecto redactado denominado "REFORMA DE LOCAL EN EDIFICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL", redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de obras Reforma de local en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de música municipal, redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, cuyo presupuesto asciende a 2.440.045,24 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.



## 7.- VARIOS

**7.1.-Ver propuesta del Área I. Litoral y Playas, relativa a la contratación según convenio de colaboración para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal de Santa Eulària para la temporada 2022, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Ibiza y Formentera, para que gestione el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de nuestro municipio.

"../..A Santa Eulària des Riu, a        de        de 2022

### REUNITS

D'UNA PART, Donya Maria del Carmen Ferrer Torres, en representació de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

DE L'ALTRA, Don Manuel Jesus Marín Corral, en representació de Creu Roja Espanyola (en endavant Creu Roja).

### CONSIDEREN

**PRIMER.** Que la Creu Roja, institució humanitària de caràcter voluntari i d'interès públic, està configurada legalment com a auxiliar i col·laboradora de les administracions públiques en les activitats humanitàries i socials que aquestes impulsin.

**SEGON.** Que entre els fins estatutaris de la Creu Roja Espanyola figuren els socials, amb especial atenció a col·lectius o a persones amb dificultats social, la prevenció i reparació de danys originats per sinistres, calamitats públiques, conflictes, malalties i epidèmies, la cooperació en programes de prevenció sanitària i accions de tipus assistencial i reparador en el camp de la salut i, en general, l'exercici de tota funció social i humanitària compatible amb l'esperit de la Institució. Tot això, sota els principis de Humanitat, Imparcialitat, Neutralitat, Independència, Voluntariat, Unitat i Universalitat.

**TERCER.** Que a l'emparament del Reial Decret 474/1987, de 27 de novembre, sobre l'actualització de les normes d'ordenació de la Creu Roja Espanyola i dels seus estatuts, aprovats pel Consell de Ministres de 22 d'abril de 1988 i en compliment de la norma R (85) 9, de 21 de juny, del Comitè de Ministres del Consell d'Europa sobre voluntaris en activitats socials, la Creu Roja és una entitat idònia per contribuir al desenvolupament de la política social de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

**QUART.** Que és competència municipal la prestació del servei de salvament i socorrisme a les platges, d'acord amb els articles 25 i 26 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, amb l'article 115 de la Llei de Costes, de 28 de juliol, i amb el Decret 2/2005 de 14 de gener i la seva posterior modificació en el Decret 27/2015 de 24 d'abril.

Per consegüent, ambdues parts formalitzen, de mutu acord, aquest Conveni de Col·laboració a les platges, d'acord amb les següents:

### ESTIPULACIONS

**PRIMERA:** Creu Roja es compromet a dur a terme el servei de salvament i socorrisme a les platges de:



- Cala Llonga
- Es Riu
- Santa Eulària
- Niu Blau
- Cala Pada
- Cala Martina
- Es Canar
- Cala Nova
- Cala Llenya
- Cala Boix
- Platja des Figueral
- Aigües Blanques

durant l'època estival de l'any en curs.

**SEGONA:** el servei començarà el dia 15 de maig de l'any en curs i finalitzarà el dia 15 d'octubre del mateix any, i es prestarà dins el següent horari per període i platges:

	01/05-15/05	16/05-31/05	01/06-30/06	01/07-31/08	01/09-15/09	16/09-30/09	01/10-15/10
<b>CALA LLONGA</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>ES RIU</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>SANTA EULALIA</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>NIU BLAU</b>			10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	
<b>CALA PADA</b>			10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	
<b>CALA MARTINA</b>		11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	
<b>ES CANAR</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>CALA NOVA</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>CALA LLENYA</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>CALA BOIX</b>		11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	
<b>ES FIGUERAL</b>	11:00-18:00	11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	11:00-18:00
<b>AIGÜES BLANQUES</b>		11:00-18:00	10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	
<b>MOTO AQUATICA</b>			10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30		
<b>ACCESIBILIDAD</b>			10:30-18:30	10:00-19:00	10:30-18:30	11:00-18:00	

**TERCERA:** per dur a terme el servei referit, Creu Roja, es compromet a aportar els mitjans humans i materials sol·licitats per l'Ajuntament i que es relacionen en els annexos I i II.

**QUARTA:** Creu Roja acreditarà que tot el personal assignat a les activitats assolides per la Institució en virtut del present conveni està en disposició de la formació exigida a la legislació vigent. Igualment, Creu Roja es compromet a complir allò estipulat en els plans de salvament de les diferents platges, que seran facilitats a tal efecte per part de l'Ajuntament, sempre i quan s'ajusti als mitjans humans i materials estipulats en aquest conveni. En aquesta línia, Creu Roja se'n farà càrrec si s'escau i l'Ajuntament així ho sol·licita, de la revisió dels plans de salvament als efectes d'adequar-los a les realitats canviants de les platges, la normativa vigent i l'organització dels dispositius. L'aprovació definitiva d'aquestes modificacions i la corresponent dotació necessària per al seu compliment correspondran a l'Ajuntament.

**CINQUENA:** l'Ajuntament es compromet igualment a satisfer a Creu Roja la quantitat de CINQUENTS VUIT MIL SET-CENTS QUARANTA-CINC EUROS AMB VUITANTA CINC CÈNTIMS (508.745,85 €) en concepte de col·laboració econòmica per al sosteniment de les despeses que aquest servei ocasiona a Creu Roja.



**SETENA:** aquesta quantitat s'abonarà en finalitzar la temporada prèvia justificació de les despeses per part de Creu Roja, mitjançant la presentació de la documentació acreditativa original dels costos laborals i de les factures d'adquisició de materials i consums.

L'abonament es farà per transferència bancària al compte corrent de Caixa Bank amb número ES28 2100 7388 4213 0022 1299, titularitat de Creu Roja Espanyola.

**VUITENA:** a banda del compliment de la normativa vigent i de les activitats compromeses en els plans de salvament, Creu Roja desenvoluparà les actuacions complementàries descrites a l'annex III d'aquest conveni.

**NOVENA:** l'Ajuntament correrà amb les despeses de consum del combustible de les embarcacions destinades al servei i la part proporcional del combustible utilitzat pel vehicle de coordinació.

**DESENA:** es crea una comissió paritària formada per 2 membres de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i 2 membres de Creu Roja, que ambdues parts reconeixen com a vàlida per realitzar les funcions de seguiment, coordinació i control, així com per poder resoldre qualsevol controvèrsia que pogués sorgir tant en la interpretació com en l'aplicació d'aquest conveni.

**ONZENA:** la vigència d'aquest conveni s'estableix des del dia 01 de maig de 2022, quedant resolt per finalització del temps pactat, sense necessitat de notificació ni requeriment de cap casta, el dia 15 d'octubre de 2022, llevat que abans del seu termini ambdues parts, de mutu acord i de forma expressa, el prorroguin per un altre període. Als efectes de justificació de les despeses, s'admetran factures i nòmines anteriors i posteriors a aquestes dates sempre i quan tinguin una relació directa amb la planificació i el tancament del servei.

**DOTZENA:** l'emplaçament, muntatge, manteniment i desmuntatge de les instal·lacions del servei, pals, senyalització i abalisament d'accessos i zones de bany, seran responsabilitat dels serveis tècnics de l'Ajuntament.

**TRETZENA:** L'Ajuntament de Santa Eulària posarà a disposició de Creu Roja per a la prestació d'aquest servei, com a mínim els següents recursos materials i infraestructures:

- 7 Torres de vigilància (Cala Llonga, Es Riu, Santa Eulària, Es Canar, Cala Nova, Cala Llenya y Es Figueral)
- 4 Cadires de vigilància (Cala Martina, Cala Boix, Cala Pada, Niu Blau)
- 13 Desfibril·ladors semiautomàtics.
- Cartells a totes ses platges per prohibició des bany en els canals d'embarcacions.
- Passarel·les per a l'accés a totes les platges (Cala Llonga, Es Riu, Santa Eulària, Cala Martina, Es Canar, Cala Nova, Cala Llenya, Cala Boix, Es Figueral y Aguas Blanques).
- 2 Cadires amfibies per persones amb mobilitat reduïda.
- 2 Joc de croses per persones amb mobilitat reduïda.
- Material per comunicació i senyalització del punt accessible de la platja de Santa Eulària des Riu.

Abans de l'inici de la temporada l'Ajuntament farà entrega a Creu Roja d'aquests elements (o els instal·larà sobre la platja quan s'escaigui) i d'altres sorgits posteriorment a la signatura d'aquest acord que poguessin contribuir a la millora del servei. A tal efecte es signarà una acta de recepció segons el model que Creu Roja tingui implantat, amb detall de l'estat en què es rep el material. En finalitzar la temporada, dins els 15 dies posteriors al tancament, es retornarà el material i se n'aixecarà acta novament amb l'estat dels materials.

L'Ajuntament assoleix el cost del manteniment de les infraestructures, materials i embarcacions cedides.

Creu Roja es compromet a fer un bon ús des materials i retornar-los en perfecte estat tret del deteriorament atribuïble al desgast i l'obsolescència.



En cas que l'Ajuntament no tengui disponible algun dels elements descrits i Creu Roja estigui en disposició d'aportar-lo temporalment, l'Ajuntament se'n farà càrrec durant el període d'ús de les despeses de manteniment i consums que aquest generi.

**CATORZENA:** el logotip o anagrama de CREU ROJA no podrà ésser utilitzat sota cap concepte sense autorització expressa d'aquesta institució.

**QUINZENA:** per resoldre qualsevol qüestió, incidència o controvèrsia que es derivi de la interpretació i execució del present conveni i que no pugui resoldre la comissió paritària, ambdues parts es sotmeten de mode exprés a la jurisdicció i tribunals d'Eivissa, amb renúncia expressa al seu propi fur si el tinguessin.

I en prova de conformitat, les parts signen per duplicat el present document, rubricat en tots els folis i annexos estesos en una sola cara, en el lloc i data indicats a l'encapçalament.

Per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu:

Per Creu Roja Espanyola:

Dnya. Maria del Carmen Ferrer Torres

D. Manuel Jesús Marín Corral

../.."

**7.2.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025), en un tramo de costa denominado Cala Martina del T.M. de Santa Eulària des Riu, (Ref: AUT01/22/07/0081) y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX en representación de Cruceros Playa d'en Bossa, S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2020-2025), de Punto de atraque (Ref.: AUT01/22/07/0081), en un tramo de costa denominado Cala Martina del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

**7.3.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, para actividad deportiva en un tramo de costa denominado Playa es Niu Blau del T.M. de Santa Eulària des Riu, (Ref: 8745 V) y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por la entidad MAXIMICE EVENTS GROUP, S.L., para la realización de actividades deportivas de kayak, paddle surf, voleiball y tenis playa los días 6, 8, 14 y 21 de mayo, en un tramo de costa denominado playa es Niu Blau del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref.: 8745 V), ya que en la zona que se quieren realizar, no interceden en ningún lote de instalaciones temporales autorizadas en la AUTO 21B 2019-2022, por lo que se le da traslado a la Demarcación de Costas para su correspondiente autorización.

**7.4.-Ver propuesta del Área II, Fiestas, relativa al programa de fiestas del Primer Domingo de Mayo y acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 62.431,20 € (sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y un euros con veinte céntimos) para la realización del programa de las Fiestas de Mayo 2022, en los términos indicados en la propuesta.

**7.5.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad (I), y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de marzo de 2022.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
A.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MARÇ 2022)	484,00 €
S.D.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR, MESOS DE ABRIL, MAIG, JUNY 2022)	330,00 €
S.M.C.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	950,00 €
R.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MARÇ A JUNY)	432,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MESOS ABRIL I OCTUBRE 2021)	1.870,00 €
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	286,20 €
W.H.J.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MESOS GENER I SESEMBRE 2019)	2.495,50 €
A.M.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ENTERRAMENT DE BENEFICIÈNCIA)	950,00 €
M.M.N	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	615,97 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES ABRIL 2021)	1.420,00 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES JUNY 2021)	1.420,00 €
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES ABRIL 2021)	1.335,25 €
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES JUNY 2021)	1.353,47 €
S.M.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PROVA D'ANTIGENTS PER TRASLLAT)	45,00 €
B.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR D'AGLÈS 2022)	510,00 €
D.R.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLASSES DE JUDO)	38,00 €
M.C.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR D'ANGLES MESOS MARÇ, ABRIL I MAIG)	280,00 €
E.E.G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES D'ABRIL 2021)	1.483,00 €
M.M.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MESOS, AGOST 2020. GENER, ABRIL 2021)	1.949,50 €
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES JUNY 2021)	1.605,92 €
E.M.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA MES JULIOL 2020)	900,00 €
A.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES	156,86 €



	MARÇ 2022)	
S.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES MARÇ 2022)	156,86 €
J.P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS MARÇ I ABRIL 2022)	370,00 €
I.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS GENER, FEBRER I MARÇ 2022)	330,00 €
P.V.D.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SEPELI DE BENÈFICIENCIA)	1.153,14 €
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR MESOS MARÇ I ABRIL 2022)	360,00 €
J.P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES MARÇ 2022)	154,44 €
M.G.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER )	1.000,00 €
J.P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES MARÇ 2022)	154,44 €
L.C.D.E	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM )	100,72 €
TOTAL.....		24.535,83€

**7.6.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad (II), y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2022.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
M.J.C.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOSTENIMENT FAMILIAR)	1.350,00 €
J.M.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMEN D'URGÈNCIA)	252,00 €
F.L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	60,00 €
N.R.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCLETA MES D'ABRIL I MATRICULA)	320,00 €
E.E.G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA, MARÇ)	1.183,00 €
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA, MARÇ)	1.806,94 €
C.T.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES D'ABRIL)	392,00 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA AMB MENJADOR MES D'ABRIL)	400,00 €
A.I.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURAS LLUM I AIGÜA)	440,00 €
M.C.M.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MARÇ)	285,00 €
J.M.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	300,00 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES D'ABRIL 3 MENORS)	265,38 €
K.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES D'ABRIL)	98,28 €
J.P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES	98,28 €





	D'ABRIL)	
S.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES D'ABRIL)	99,82 €
A.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR MES D'ABRIL)	99,82 €
O.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU 2021 I MENJADOR)	415,00 €
S.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	825,00 €
S.R.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	70,00 €
F.I.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BENZINA)	50,00 €
L.C.E.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURA D'AIGÜA)	74,34 €
A.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	430,00 €
P.F.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOSTENIMENT FAMILIAR)	1.500,00 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	395,00 €
H.M.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	225,00 €
M.P.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR, MARÇ I ABRIL)	280,00 €
S.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	644,85 €
S.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	161,10€
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA, MARÇ)	1.374,52 €
M.J.H.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOSTENIMENT FAMILIAR)	1.500,00 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE MARÇ)	1.435,00 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE MARÇ)	1.827,62 €
A.Ú.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NETEJA D'HABITATGE)	326,70 €
P.T.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CURS DE COSTRUCCIÓ PRL)	180,00 €
D.E.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES D'ABRIL)	310,00 €
M.L.R.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	60,00 €
H.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLET D'AVIÓ)	105,60 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	37,05 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	360,00 €
S.M.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	286,60 €
K.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERAPIAS D'APNEEF)	270,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA)	935,00 €
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FACTURA D'AIGÜA)	70,53 €
T.W	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRANSPORT D'AIGÜA)	109,60 €
A.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER ABRIL)	750,00€
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOSTENIMENT FAMILIAR)	909,94€
TOTAL.....		<b>23.368,97 €</b>

7.7.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad (III), y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril de 2022.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
P.F.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOSTENIMENT FAMILIAR)	1.500,00 €
V.P.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	139,00 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	139,01 €
E.B.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA, MARÇ)	270,00 €
I.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR RESIDENCIA, GENER, FEBRER I MARÇ)	137,74 €
J.T.M.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	470,00 €
K.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERÀPIES APNEEF)	84,00 €
M.T.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI, JULIOL, AGOST I OCTUBRE 2021)	432,35 €
T.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA DE PASQUA)	154,00 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER MES D'ABRIL)	700,00 €
S.B.V.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES D'ABRIL)	450,00 €
B.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES D'ABRIL)	475,00 €
A.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES D'ABRIL)	485,00 €
F.E.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	339,00 €
A.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE FEBRER)	380,00 €
E.C.V.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	610,00 €
M.D.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOSTENIMENT FAMILIAR)	2.400,00 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER MES D'ABRIL)	700,00€
L.M.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.325,00 €
TOTAL.....		11.190,10€

**7.8.-Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por XXX, recogida en expediente EXP2020/017592 y, acordar lo que se proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Recabar dictamen del Consell Consultiu de les Illes Balears respecto de la propuesta de resolución de desestimación de la reclamación presentada por XXX, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldesa los actos de trámite que deban realizarse previos al acuerdo de resolución.



TERCERO.- En virtud del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acordar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.

## 8.- Asuntos de urgencia

8.1.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la solicitud de subvención para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA